



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**PROCESO DE SELECCIÓN CAS 010-2023, PARA
SUPLENCIA TEMPORAL, BAJO EL REGIMEN LABORAL
D.LEG. 1057, DE LA U.E. 408 – HOSPITAL DE ESPINAR**

PERSONAL A CONTRATAR:

N°	CARGO	CANTIDAD	REMUNERACION	DURACION
01	Técnico en Enfermería	01	1,800.00	1 meses (renovable)

CRONOGRAMA:

N°	DETALLE	FECHA
01	PUBLICACION DE CONVOCATORIA	23 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023
02	PRESENTACION DE EXPEDIENTES	27 al 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 De 08:00 a 16:00 horas
03	EVALUACION DE EXPEDIENTES	29 DE NOVIEMBRE DE 2023
04	PUBLICACION DE RESULTADOS	29 DE NOVIEMBRE DE 2023
05	ADJUDICACION	30 DE NOVIEMBRE 09:00 horas (UGYDPH)
06	INDUCCION AREA USUARIA	30 DE NOVIEMBRE 10:00 horas
07	INICIO DE RELACION LABORAL	01 DE DICIEMBRE DE 2023

Presentación de expedientes por mesa de partes de la Institución de 08:00 a 16:00 horas, según cronograma:

LOS EXPEDIENTES DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CARGO: Técnico en Enfermería.

- Formación Académica según corresponda.
- Experiencia Profesional no menor a 01 año, según perfil.
- Experiencia según perfil.
- Declaración Jurada ANEXO 01.
- Los postulantes deberán precisar la plaza a la que postulan.
- No podrán participar del presente proceso, las personas que tengan vínculo laboral vigente con la entidad y/o con otras instituciones públicas.
- Currículum Vitae Documentado (foliado).

LA COMISION.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Lic. Juvencio Torres Yumbertino
JEFE DE UNIDAD DE CALIDAD
CLA 33328

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Abeg. Darío Torres Yumbertino
JEFE DE UNIDAD DE CALIDAD
CAC 81

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL DE ESPINAR
Lic. Judith A. Churruarín
JEFE DE UNIDAD DE CALIDAD
CEP 33364





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ITEM N° 01

PERFIL DEL PUESTO: (01) Técnico en Enfermería

OBJETIVO DE LA CONTRATACION: Se requiere la contratación de (01) TECNICO EN ENFERMERIA, por suplencia temporal, para la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REQUISITOS MINIMOS PARA EL PUESTO:

REQUISITOS	DETALLE
EXPERIENCIA LABORAL	Experiencia Profesional, mínimo 01 año en el sector público y/o privado.
FORMACION ACADEMICA, GRADO Y/O ESTUDIOS	Título Profesional de Técnico en Enfermería.
HABILIDADES Y COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajo en equipo y liderazgo. - Capacidad de trabajar bajo presión. - Compromiso institucional buscando la excelencia. - Capacidad de interrelacionarse a cualquier nivel. - Ética, valores, solidaridad y honradez. - Iniciativa y capacidad organizativa. - Personalidad proactiva, comunicativa y disciplinada.
CONOCIMIENTO PARA EL CARGO Y/O PUESTO	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos de la norma técnica de Bioseguridad y propias de la Especialidad. - Conocimiento y/o capacitación en Microsoft Office. - Conocimiento y/o capacitación en idioma Quechua.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
 U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
 Lic. *[Signature]*
 JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA
 C.A.C. 5874

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
 U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
 Lic. *[Signature]*
 JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA
 C.A.C. 5874

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
 U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
 Lic. *[Signature]*
 Lic. Judith K. Cahuatta Tiro
 C.E.P. 47884
 JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ANEXO 01

DECLARACION JURADA

El/La que suscribe, identificado/a con DNI N°,
y con RUC N°, con domicilio en, con estado civil,
natural del distrito de, Provincia, Departamento de

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. No tener proceso pendiente ni haber sido sancionado con cese, destitución o despido, por falta administrativa disciplinaria o proceso de determinación de responsabilidades administrativas, así como no haber sido despedido debido al desempeño negligente o insuficiente del ejercicio de mis funciones (De haberlo sido: deberá adjuntar la documentación que acredite su rehabilitación)
2. No estar comprendido dentro de los impedimentos de la Ley 28175, es decir no recibir otra remuneración, retribución, emolumento o cualquier otro tipo de ingreso de Institución Pública.
3. No tener inhabilitación administrativa o judicial, para celebrar Contratos Administrativos de Servicios o ejercer cargo en Entidades del Estado.
4. No encontrarme apto al Nombramiento.
5. No tener inhabilitación vigente en el Registro de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
6. No estar incurso en caso de Nepotismo, por tanto no tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección, según el marco de la Ley N° 26771, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM
7. No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
8. No tener antecedentes policiales, penales y/o judiciales.
9. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
10. Tener disponibilidad inmediata a la fecha prevista para la suscripción del contrato administrativo de servicios con la UE 408 – Hospital Espinar convocante del presente proceso de contratación.
11. Tener buena salud física y mental.
12. Que soy responsable de la veracidad de todos los documentos e información que presento a efectos del proceso.

Asumo la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe falsedad alguna en mi participación en el presente proceso, me someto a las sanciones contempladas en el Art. 427° del Código Penal.

Espinar de del 2,02.....

FIRMA DEL DECLARANTE

Art. 32°-Ley 27444. En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente.